## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 133-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de Abril de 2019

VISTOS: El Informe № 016-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe № 064-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando № 241-2019-GM/MDCH de Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1, artículo 43º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, os cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, mediante Informe Nº 016-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad distrital de Chaclacayo entableciendo los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con todas las áreas prestadoras del municipio, considerando los cambios al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe № 064-2019-GAJ/MLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación, mediante resolución de alcaldía, del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y buscando extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto toda Norma que se aponga a la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren